

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

SECRETARIA

A despacho del señor juez, informando que el apoderado del extremo demandante, solicita sea tenida en cuenta la notificación de los demandados, aportada con anterioridad al despacho. Queda para proveer.

Palmira Valle, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2022
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0848
RADICACION No. 2021 - 00178 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que el apoderado de la parte demandante, solicita tener por notificado al extremo demandado, conforme notificaciones previamente aportadas al proceso. No obstante, al verificar el mismo, se tiene que mediante auto de sustanciación No. 535 de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), el despacho ya se había pronunciado respecto de los formatos aportados, no teniéndolos en cuenta, sin que contra dicha providencia, se hubiere presentado recurso alguno, conforme los lineamientos del ordenamiento procesal civil, en los términos allí establecidos.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

ÚNICO: ATÉNGASE el memorialista a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 535 de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se resolvió la solicitud aquí presentada, conforme lo expuesto en precedencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de agosto de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206981c0a4a788b6a74df121c4cc6b94de170cbc97f04356f9de1a382f70da70**
Documento generado en 03/08/2022 11:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>